

Radicación : 195733103001-2022-00013-00.  
Proceso : VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Demandante : OSCAR MARINO FORY Y OTROS.  
Demandado : DAVID VERGARA GOMEZ Y OTROS.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

*Auto Interlocutorio No. 144*

Dentro del proceso “2022-00013-00- VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL” formulado por OSCAR MARINO FORY y Otros contra DAVID VERGARA GOMEZ, INGENIO DEL CAUCA S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A., la demandada INGENIO DEL CAUCA S.A.S., formuló llamamiento en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A.

Para el caso se allegó por la demandada INGENIO DEL CAUCA S.A.S., copia de las pólizas N° 022485275/0 y N°022494848/939, con vigencia desde el 09 de agosto de 2019 hasta el 08 de agosto de 2020 y vigencia del 10 de agosto de 2019 hasta el 09 de agosto de 2020, correspondientemente, expedida por ALLIANZ SEGUROS S.A.

Conforme a lo anterior, queda claro para el Juzgado que existe un vínculo contractual entre el tomador asegurado para hacer valer las pólizas de seguro de Responsabilidad N° 022485275/0 y N°022494848/939 expedida por ALLIANZ SEGUROS S.A., lo cual conlleva a admitir el «LLAMAMIENTO EN GARANTÍA».

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

R E S U E L V E :

Primero: ADMITIR el «LLAMAMIENTO EN GARANTÍA» que hace INGENIO DEL CAUCA S.A.S., contra ALLIANZ SEGUROS S.A., de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de esta decisión.-

Segundo: NOTIFICAR por estados a la Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en la forma y término indicado en el artículo 66 parágrafo del C. General del Proceso, en razón a su actuación y calidad de parte en el proceso.-

Tercero: DISPONER correr traslado a la Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., del escrito y sus anexos por el mismo término de la demanda inicial de veinte (20) días para su contestación.-

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.-

La Jueza,

**MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.**

**Firmado Por:**  
**Monica Fabiola Rodriguez Bravo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b2f226a9a9b4f8e07d36c7021cfd950b6bd7aedef40172b8dc18c5c6bf9e3f63**

Documento generado en 12/09/2022 11:47:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**